

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA**

*Resolución de 14 de julio de 2017, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.*

Mediante Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de 13 de julio de 2016, publicada en el BOJA número 140, de 22 de julio, fue convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y una vez finalizados los trabajos de valoración conforme a las bases de la convocatoria, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de las personas adjudicatarias y de los puestos que han resultado desiertos.

En su virtud, este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, artículo 10.4.a) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, y de conformidad con la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración,

#### **HA RESUELTO**

Primero. Adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Aprobar la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución al personal funcionario de carrera que en el mismo se especifica. Asimismo, en el Anexo II se relacionan los puestos que han resultado desiertos.

2. Los destinos adjudicados son irrenunciables salvo que se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, antes del día fijado para el cese, habrán de optar por uno de los dos puestos, viniendo obligadas a comunicar por escrito la opción ejercida a este Consejo y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en los términos establecidos en el artículo 50.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

3. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de resolución de las alegaciones presentadas contra la lista provisional de personas adjudicatarias, en los términos que constan en el acta de la sesión correspondiente.

4. Las listas definitivas de personas admitidas que no resultan adjudicatarias de este concurso, así como de las que han resultado excluidas con indicación de las causas de exclusión, estarán expuestas en los tableros de anuncios de este Consejo, así como en los tableros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Igualmente se podrán consultar los listados en la web del emplead@ público (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/empleadopublico>).

00118080

**Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.**

1. El cese del personal funcionario de carrera en su anterior destino se efectuará con fecha 31 de agosto de 2017.

No obstante, se podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta 20 días hábiles, al personal funcionario cuyos puestos no hayan sido adjudicados a resultas por su participación en alguna de las convocatorias simultáneas, comunicándolo a la unidad a la que haya sido destinado el personal funcionario.

2. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes contado a partir del día 31 de agosto de 2017.

3. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

4. De conformidad con el artículo 51.4 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el cómputo del plazo de toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas.

**Tercero. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de julio de 2017.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2016 DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS		DIRECCIÓN CONSEJO		CI.1000	13194710 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTIÓN DIRECCIÓN CONSEJO	29,3900
CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS		DIRECCIÓN CONSEJO		CI.1000	6968210 SEVILLA / SEVILLA	NG. GESTIÓN DIRECCIÓN CONSEJO	26,0000
CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS		DIRECCIÓN CONSEJO		CI.1000	12641810 SEVILLA / SEVILLA	AUXILIAR DE GESTION DIRECCIÓN CONSEJO	24,0500
CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS		DIRECCIÓN CONSEJO		AI.1100	6968110 SEVILLA / SEVILLA	ASESOR TÉCNICO DIRECCIÓN CONSEJO	19,9320

